EDIFICIO RESIDENCIAL — HERNANI 8

GRADO D

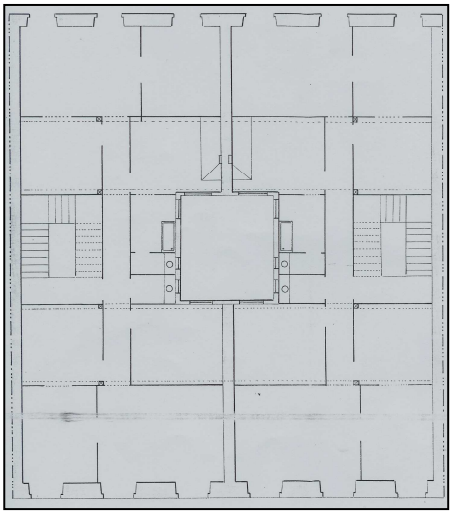

Autor y fecha: José Galo de Aguirresarobe; 1880.

Descripción.
Edificio entre medianeras con planta baja, cuatro plantas altas de origen, más dos levantes en retranqueo. Fachada de sillería en planta baja y mampostería revocada en plantas altas (con recerco de huecos en sillería). Miradores de madera en huecos izquierdos de primera y segunda planta de 1.889 (encajados dentro de la herrería del balcón original). El proyecto de origen es común con Hernani 6.

Régimen de protección.

1.- Régimen general.
El asociado a su integración en el grado D de protección de este Plan Especial.
En ese contexto, el tratamiento de la fachada, la configuración de los huecos de la misma, la implantación de instalaciones, elementos de publicidad, señalización y toldos, etc. se adecuará a los criterios generales reguladores de esas cuestiones, establecidos para ese grado de protección en las Ordenanzas Generales de este Plan Especial.

2.- Régimen específico.
A.- Elementos o partes exteriores excluidos de la protección: 5ª y 6ª plantas altas (levantes retranqueados).
B.- Elementos o partes de la fachada permanentes: decoraciones revocadas.
C.- Otros criterios particulares de intervención:
* Tratamiento del mirador de conformidad con los criterios establecidos en las citadas Ordenanzas Generales.
* Los restantes asociados, en su caso, al cumplimiento de las condiciones reguladoras del citado régimen general.